

1 **ACTA 169-2022**

2 **SESIÓN ORDINARIA**

3 ACTA NÚMERO CIENTO SESENTA Y NUEVE CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN
4 ORDINARIA PRESENCIAL POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE RÍO
5 CUARTO, CELEBRADA EN EL COMPLEJO MUNICIPAL A LAS DIECIOCHO HORAS
6 CON DOS MINUTOS DEL DÍA MARTES DIECISÉIS DE AGOSTO DEL DOS MIL
7 VEINTIDÓS, PRESIDIDA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL MARCELA BOLAÑOS
8 ALFARO. -

9 **COMPROBACIÓN DE QUORUM. -**

10 **ASISTENCIA.**

11 **MIEMBROS PRESENTES:**

12 **REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Marcela Bolaños Alfaro
13 (PRESIDENTA MUNICIPAL), Natalie Mc Reynolds Medina (VICEPRESIDENTA
14 MUNICIPAL), Daniel Vargas Jara, Susana Rojas Mesén y Julia Víquez Jiménez. -

15 **REGIDORES SUPLENTES, SEÑORES(AS)** Luis Alberto Barrantes Sánchez.

16 **SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Minor Vargas Villalobos (Río Cuarto) y
17 Rafael Rojas Álvarez (Santa Rita). -

18 **SÍNDICAS SUPLENTES SEÑORAS:** Ligia Gómez Vargas (Santa Rita) y Mariluz
19 López Mesén (Río Cuarto). -

20 **ALCALDE MUNICIPAL:** Lic. José Miguel Jiménez. -

21 **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Lcda. Hazel Cordero Montero. —

22 **MIEMBROS AUSENTES**

23 **(CON JUSTIFICACIÓN). -**

24 Elizabeth Alfaro Zamora

25 **MIEMBROS AUSENTES**

26 **(SIN JUSTIFICACIÓN). -**

27 Luis Fernando Cruz Alvarado

28 Emmanuel Cruz Aguirre (Santa Isabel).-

29 Seidy Casares Castillo (Santa Isabel).-

30 Alejandro Araya Jiménez.

31 Juan José Vásquez Sequeira

32 **INVITADOS. -**

33 Licenciado Edwin Mora. Director Administrativo, Financiero y Tributario. a.i.

1 Licenciada Aurora Fallas Lara Asesora Legal a.i.

2 **ARTÍCULO I**

3 **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. –**

4 1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. –

5 2. APROBACIÓN DEL ACTA 168 DEL 2022. –

6 3. CORRESPONDENCIA. –

7 a. INFORME DE CORRESPONDENCIA. –

8 b. INDICACIONES PARA LA FORMULACIÓN Y REMISIÓN A LA
9 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PRESUPUESTO
10 INSTITUCIONAL QUE DEBEN ATENDER LAS MUNICIPALIDADES
11 PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS INICIALES 2023.-

12 c. SOLICITUD DE LICENCIA TEMPORAL DE LICORES ADI LA COLONIA
13 TORO AMARILLO.

14 d. RETORNO A LAS SESIONES PRESENCIALES.

15 4. ASUNTOS DEL ALCALDE MUNICIPAL. –

16 a. INFORME DE EJECUCIÓN DE JULIO. -

17 5. INFORME DE COMISIÓN. -

18 a. DICTAMEN 033 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

19 b. DICTAMEN 006 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES.

20 6. ASUNTOS VARIOS. –

21 **ACUERDO N° 01.**

22 Se lee y aprueba el orden del día de la Sesión 169-2022 tal como lo presento la
23 Presidenta Marcela Bolaños Alfaro. **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD**
24 **Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

25 **ARTÍCULO II. —**

26 APROBACIÓN DEL ACTA 169 DEL 2022. –

27 ACTA 169-2022.-

28 **ACUERDO N° 02.**

ACTA 169-2022
Sesión Ordinaria
Lunes 22 de agosto del 2022
PAG.3

- 1 Aprobar el acta 169 del año 2022. **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y**
2 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

3 **ARTICULO III**

4 **CORRESPONDENCIA**

5 **a) INFORME DE CORRESPONDENCIA PARA LA SESIÓN 169-2022. –**

- 6 Se recibe el cuadro con el resumen de la correspondencia para la sesión ordinaria
7 169-2022 que dice:

Cuadro Resumen - Correspondencia Concejo Municipal Municipalidad de Río Cuarto						
Fecha de recepción	Remitente	# Oficio	Asunto	Resumen	Recomendación	Fecha Máxima de Respuesta
16/8/2022	Concejo de la Persona Joven	CPJ-DE-OF-383-2022 Y CCPJ-2023-2024	CONFORMAR COMITÉ DE LA PERSONA Joven PERÍODO 2023-2024	Recuerdar que, en los meses de octubre y noviembre del 2022, la Municipalidad deberá realizar el proceso de selección de las personas jóvenes que conformarán el CCPJ, el cual entrará a regir a partir del 1 de enero del 2023 y hasta el 31 de diciembre 2024.	DAR POR RECIBIDO	
16/8/2022	ASAMBLEA LEGISLATIVA	EXP.22.904	LEY PARA LA REDUCCIÓN EFECTIVA DE LAS PENSIONES DE LUJO CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL	LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS SOCIALES CONSULTA OBLIGATORIA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TÉCNICOS SOBRE EL PROYECTO DE LEY EXP. 22.904	DAR POR RECIBIDO Y VOTO APOYO	26/8/2022
16/8/2022	ASAMBLEA LEGISLATIVA	EXP.22.856	LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FEDERACIONES MUNICIPALES	LA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES INFORME DE CONSULTA OBLIGATORIA DE LA LEY EXPEDIENTE 22.856	DAR POR RECIBIDO Y VOTO APOYO	25/8/2022
17/8/2022	LEVANTAMIENTO DE DECRETO DE EMERGENCIA COVID-19	PUBLICACIÓN GACETA COMP-17-08-2022	PUBLICACIÓN EN LA GACETA	PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO, PUBLICACIÓN EN LA GACETA DONDE SE LEVANTA EL DECRETO DE EMERGENCIA POR COVID-19	DAR POR RECIBIDO Y CONOCER EN CONCEJO	

ACTA 169-2022
Sesión Ordinaria
Lunes 22 de agosto del 2022
PAG.4

1

1	17/8/2022	ASAMBLEA LEGISLATIVA	EXP. 22.470	LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA	CONSULTA TEXTO DICTAMINADO EXP. 22.470	DAR POR RECIBIDO	
2	17/8/2022	MUNICIPALIDAD DOTA	183-SCMD-22	ACUERDO	ACUERDO SOBRE LA NECESIDAD DE INTERVENCIÓN EN LA RUTA 2	VOTO DE APOYO	
3	18/8/2022	AUDITORÍA	OF-AL-49-2022	SESIONES PRESENCIALES	RETORNO A LAS SESIONES PRESENCIALES	DAR POR RECIBIDO	
4	18/8/2022	ASAMBLEA LEGISLATIVA	EXP. 20873	LEY PARA PREVENIR Y SANCIONAR EL ACOSO LABORAL EN EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO	LEY PARA PREVENIR Y SANCIONAR EL ACOSO LABORAL EN EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO ANTERIORMENTE DENOMINADO LEY CONTRA EL ACOSO LABORAL EN EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO.	VOTO DE APOYO	30/8/2022
5	18/8/2022	IFAM	CPJ-DE-OF-322-2022	PROCESO DE CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA Joven	APERTURA DE INSCRIPCIÓN PARA CAPACITACIÓN EN EL PROCESO DE CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA Joven PERÍODO 2023-2024	VOTO DE APOYO	
6	19/8/2022	MUNICIPALIDAD DE ESPARZA	SM-827-2022	MOCIÓN	APOYO PARA LA LUCHA QUE ESTAN DANDO LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS.	DAR POR RECIBIDO Y VOTO NEGATIVO	
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							

14 **ACUERDO N° 03**

15 Aprobar el Informe de Correspondencia del Concejo Municipal de Río Cuarto
16 correspondiente a la sesión ordinaria N° 169-22, tal y como fue presentada por la
17 Comisión de Correspondencia. **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y**
DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

19 **b) INDICACIONES PARA LA FORMULACIÓN Y REMISIÓN A LA CONTRALORÍA**
20 **GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL QUE DEBEN**
21 **ATENDER LAS MUNICIPALIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS**
PRESUPUESTOS INICIALES 2023.-

23 **UL*******

24

25

ACTA 169-2022
Sesión Ordinaria
Lunes 22 de agosto del 2022
PAG.5

1



2
3
4

División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización para el Desarrollo Local

5

Al contestar refiérase

6

al oficio N.º **13450**

7

8

9

17 de agosto, 2022
DFOE-LOC-1443

10

11

Señor
José Miguel Jiménez Araya
Alcalde Municipal
jimenez@muniriocuarto.go.cr
afallas@muniriocuarto.go.cr

12

13

14

15

16

Señora
Hazel Cordero Montero
Secretaría del Concejo Municipal
sconcejomunicipal@muniriocuarto.go.cr

17

MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO

18

Estimados señores:

19

20

21

Asunto: *Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional que deben atender las municipalidades para la presentación de los Presupuestos Iniciales 2023*

22

23

24

La Contraloría General como órgano auxiliar de la Asamblea Legislativa en la vigilancia superior de la Hacienda Pública, tiene el deber y la atribución de examinar, aprobar o improbar los presupuestos de las municipalidades e instituciones autónomas, así como fiscalizar la ejecución y liquidación de los presupuestos públicos¹.

25

26

27

28

En línea con lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1, 4, 12, 19 y 24 de su Ley Orgánica², es el órgano rector del Sistema de Control y Fiscalización Superior de la Hacienda Pública y le confiere las facultades para emitir disposiciones, normas, políticas y directrices de acatamiento obligatorio por parte de las instituciones públicas, para el ejercicio de sus competencias y para el uso correcto de los fondos públicos.

29

30

¹ Artículos 183 y 184 de la Constitución Política.

31

² Ley n.º 7428 del 4 de noviembre de 1994.

32

33

34

ACTA 169-2022
Sesión Ordinaria
Lunes 22 de agosto del 2022
PAG.6

1



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización para el Desarrollo Local

2

3

DFOE-LOC-1443 2 17 de agosto, 2022
El ordenamiento de control y fiscalización superior de la Hacienda Pública, está conformado por el conjunto de normas que regulan la competencia, la estructura, la actividad, las relaciones, los procedimientos, las responsabilidades y las sanciones derivadas de la fiscalización necesarios para ésta y cuya finalidad se dirige a garantizar la legalidad y la eficiencia de los controles internos y del manejo de los fondos públicos en las instituciones sobre las cuales tiene jurisdicción el Órgano Contralor².

4

El artículo 100 del Código Municipal⁴, establece que las municipalidades deben acordar el presupuesto ordinario que regirá cada año, utilizando la técnica presupuestaria recomendada por la Contraloría General de la República.

5

Por ello se considera relevante que haga de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, en la sesión inmediata posterior a la recepción de este oficio, las indicaciones y demás documentos que se deben completar y custodiar las municipalidades para la presentación de los presupuestos iniciales 2023, los cuales se mencionan de seguido y están disponibles desde el 08 de agosto de 2022⁵ en el siguiente enlace de la página electrónica de la Contraloría General.

6

<https://www.cgr.go.cr/05-tramites/aprob-presup/ap-gobiernos-locales.html>

7

- 8 ◆ Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional, los cuales incluyen requerimientos para municipalidades que cuentan con Concejos Municipales de Distrito
- 9 ◆ Certificación de la verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el acta de aprobación del presupuesto inicial y sus variaciones de las municipalidades.
- 10 ◆ Certificación de la verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades.
- 11 ◆ Modelos de guía interna de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que deben cumplir las municipalidades en la formulación de su presupuesto inicial y variaciones presupuestarias.
- 12 ◆ Modelo de Guía interna para la verificación de requisitos que deben cumplir en el Plan Operativo Anual las municipalidades sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General.
- 13 ◆ Proyectos de inversión pública que por su monto deben suministrar la información a la Contraloría General de la República.
- 14 ◆ Cuadros documentos presupuestarios, última versión disponible.
- 15

16

³ Artículos 10 y 11 de la Ley n.º 7428.

17

⁴ Ley n.º 7794 de 30 de abril de 1998.
5 Comunicados al digitador, validador registrados por su representada ante la CGR, mediante el correo electrónico presupuesto-iaf@cgr.go.cr de Área para la Innovación y el Aprendizaje en la Fiscalización (IAF) el 09 de agosto de 2022.

18

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100. C: contraloria.general@cgr.go.cr
<http://www.cgr.go.cr>, Apto. 1179-1000, San José, Costa Rica

19



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización para el Desarrollo Local

20

21

- DFOE-LOC-1443 3 17 de agosto, 2022
◆ Plantilla para presentación de la información Plurianual

22

Referente a este último punto, es importante señalar que el documento anexo con los requerimientos indicados de información plurianual se considerará como requisito indispensable para la aprobación presupuestaria, con fundamento en lo establecido en la Constitución Política y las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público. Razón por la cual en caso de no presentación del documento, presentación incompleta, con errores o sin acuerdo de conocimiento por parte del Jerarca tendrá como consecuencia la improbadación total del documento presupuestario sujeto a aprobación externa.

23

En caso de archivo sin trámite con efecto de improbadación o improbadación del presupuesto inicial, la información plurianual deberá ser presentada en el primer presupuesto extraordinario que se someta a aprobación de la Contraloría General, la cual de igual forma que en los presupuestos iniciales debe ser conocida por el Jerarca Institucional.

24

Adicionalmente, para el trámite de todos los presupuestos extraordinarios ante la Contraloría General deberá presentarse la plantilla con la información plurianual actualizada, conocida por el Jerarca.

25

Asimismo, se les solicita en un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del conocimiento de este comunicado: a) brindar el respectivo acuse de recibo del presente oficio, en el cual conste la transcripción y número de acuerdo de la sesión en la que el Concejo conoció los documentos que deben remitir y custodiar las municipalidades para el proceso de aprobación presupuestaria 2022 y b) la transcripción del lineamiento interno donde se giraron las instrucciones a los departamentos financieros, de presupuesto y de planificación para cumplir con lo estipulado en los documentos remitidos.

26

Finalmente, se les recuerda que las actuaciones que se realicen en las distintas fases del proceso presupuestario deberán ser debidamente respaldadas, documentadas y conservadas en expedientes administrativos elaborados de manera física o digital. Estos expedientes deberán estar disponibles y ser de fácil acceso para todos los sujetos interesados. La conformación, custodia y manejo de los citados expedientes es responsabilidad exclusiva de la administración, como parte de sus obligaciones en materia de control interno y cumplimiento de principios constitucionales de legalidad, transparencia, publicidad, rendición de cuentas, evaluación de resultados y de libre acceso a los departamentos e información administrativa de interés público.

27

En la coyuntura actual, por razones de salud pública y para disminuir el riesgo de contagio del Coronavirus (COVID-19), adquiere especial relevancia la presentación de los documentos solicitados por medio del correo electrónico:

28

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100. C: contraloria.general@cgr.go.cr
<http://www.cgr.go.cr>, Apto. 1179-1000, San José, Costa Rica

29

30

31

32

33

34

ACTA 169-2022
Sesión Ordinaria
Lunes 22 de agosto del 2022
PAG. 7

 CGR

División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización para el Desarrollo Local

DFOE-LOC-1443

10

17 de agosto, 2022

contraloria.general@cgrcr.go.cr, utilizando documentos con firma digital⁸, los cuales tienen la misma validez que los físicos firmados, o en su defecto, presentar los documentos que no sea posible tramitarse por medio digital, en la plataforma de servicios, ubicada en la planta baja del edificio principal del Órgano Contralor.

M.Sc. Yorleny Rojas Ortega
Gerente de Área a.i.

Atentamente,

Firmado digitalmente por: EUREY
MIREYA MONTOYA ESPINOZA (FIRMA)
Fecha y hora: 17/09/2022 09:16:55

C: Expediente Electrónico
Ana Lizeth Arce Villalobos Auditora Interna, auditoria@muniriocuarto.go.cr
G: 2022000386-54

* Ver el capítulo III de la Ley de certificados, firmas digitales y documentos electrónicos, n.º 5454, de 30 de agosto de 2005.

ACUERDO N° 04

1. Dar por recibido el Oficio DFOE-LOC-1443 de la Contraloría General de la República.
 2. Tener por conocido el Oficio con el asunto: Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional que deben atender las municipalidades para la presentación de los Presupuestos Iniciales 2023.
 3. Autorizar a la Alcaldía a girar instrucciones a los respectivos Departamentos para la remisión y formulación del presupuesto 2023 para cumplir con lo establecido en los en los términos señalados en los documentos remitidos. **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

b) Solicitud de Patente Temporal de Licores de la ADI de La Colonia Toro Amarillo. –

- 32 Se reciben los Oficios OF-ADI-009-2022, MS-DRRCN-DARSG-ARSG-038-2022
33 (Ministerio Salud), DINADECO-DRHN-BI-007-2022 (Ministerio de Gobernación y
34 Policía Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad Dirección Regional

1 Huetar Norte), Declaración Jurada de Ingresos Proyectados, Seguro de
2 Responsabilidad Civil (11316227-20717153-1144) Riesgos de Trabajo Constancia de
3 Seguro (1130015-20652870-1057) Certificación de Personaría Jurídica, Permiso
4 Sanitario de Funcionamiento del Ministerio de Salud del Salón Comunal, Estudio
5 de la Propiedad, Permiso Sanitario de Funcionamiento del Ministerio de Salud N°
6 119751, OF-CM-0194-2022 Solicitud de Criterio Legal, OF-AJ-006-2022 Criterio
7 Legal.

8 ACUERDO N° 05

9 La ADI de La Colonia Toro Amarillo solicita Dispensa de Trámite **ACUERDO**
10 **APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

11 La Licenciada Aurora Fallas Lara encargada del Departamento Asesoría Legal
12 manifiesta que la Ley de Licores faculta a las Administraciones Municipales que
13 Otorguen las Licencias que son de carácter permanente, pero hacen la salvedad
14 con las Licencias temporales porque estas solo se dan en supuestos muy
15 específico mismos que se encuentran citados en el artículo 07 de la Ley de
16 Regulación y Comercialización de bebida de contenido alcohólico N°9047.

17 La Licenciada Fallas explica cada unos de los requisitos y explica a profundidad
18 cual es el debido proceso para aprobar una Licencia Temporal, indica que reviso
19 toda la Documentación presentada por la ADI La Colonia Toro Amarillo y
20 manifiesta que cumple a cabalidad con los requisitos.

21 La Presidenta Marcela Bolaños Alfaro manifiesta que al no haber más
22 comentarios al respecto se da el tema por suficientemente discutido.

23 RESULTANDOS

24 1. Que en fecha 19 de agosto del presente año se remitió al Concejo Municipal el
25 oficio número OF-ADI-009-2022 suscrito por Jairo Bolaños Murillo, presidente de la
26 Asociación de Desarrollo Integral de La Colonia Toro Amarillo mediante el cual se
27 solicita se otorgue a su representada licencia temporal para el expendio de bebidas
28 con contenido alcohólico en el turno llamado subasta a realizarse el próximo
29 sábado 27 de agosto en las instalaciones del Salón Comunal y la Cocina Comunal
30 de La Colonia, Río Cuarto.

1 2. Que en el oficio de solicitud se solicitó la dispensa de Trámite de Comisión con
2 fundamento en que la celebración del turno se llevará a cabo el próximo sábado 27
3 de agosto, que es en cuatro días hábiles.
4 3. Que como documentación adjunta se envió (i) Oficio MS-DRRC-DARSGARSG-
5 038-2022 del Ministerio de Salud (ii) Certificación DRHN-SC-BI-007-22 de
6 DINADECO (iii) Declaración Jurada de Ingresos Proyectados (iv) Póliza de
7 Responsabilidad Civil (v) Póliza de Riesgos del Trabajo (vi) Personería de la ADI (vii)
8 Permiso de Funcionamiento Sanitario del Salón Comunal (viii) Permiso de
9 Funcionamiento Sanitario de la Cocina Comunal (ix) Consultas registrales de las
10 fincas del partido de Alajuela números 2-393446-000 este terreno es el que tiene
11 construido el salón comunal de la comunidad y 2-396839-000.
12 4. Que en fecha 22 de agosto de 2022 la Secretaría del Concejo Municipal
13 requirió criterio técnico de la Asesoría legal de la Municipalidad de Río
14 Cuarto. Solicitud realizada mediante el oficio número OF-CM-194-2022.
15 5. Que la Asesoría Legal emitió el criterio legal solicitado a través del oficio
16 número OF-AJ-066-2022.
17 6. Que según el sistema integrado municipal SIMWEB se corroboró que la
18 Asociación de Desarrollo solicitante se encuentra al día en los tributos
19 municipales.

20 **CONSIDERANDO**

21 **ÚNICO:** La comercialización y el expendio de bebidas con contenido alcohólico
22 se encuentra regulado por una ley especial denominada Ley de Regulación y
23 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, ley N° 9047.
24 En cuanto a las licencias temporales se refiere, estas se encuentran reguladas por
25 el artículo 7 de la norma citada, el cual dispone:

26 “Artículo 7- *Licencias temporales. La municipalidad, previo acuerdo*
27 *del concejo municipal, podrá otorgar licencias temporales para la*
28 *comercialización de bebidas con contenido alcohólico, en los siguientes*
29 *casos:*
30 *a) Para la realización de fiestas cívicas, populares, patronales, turnos,*
31 *ferias y afines, hasta por el tiempo que estas se desarrolle.*
32 *b) Para la realización de espectáculos públicos no deportivos y hasta*
33 *por el tiempo que estos se desarrolle. (...)*” Para el otorgamiento de las
34 licencias para la venta de licores la ley citada

1 establece una serie de requisitos que se deben cumplir,
2 independientemente de si se trata de una licencia temporal o una
3 permanente. Los requisitos se encuentran contenidos en el artículo 8, los
4 cuales se citan a continuación:

5 *"ARTÍCULO 8.- Requisitos. Para ser adjudicatario de una licencia para
6 expendio de bebidas con contenido alcohólico se deberán cumplir
7 los siguientes requisitos:*

8 *a) Las personas físicas deberán ser mayores de edad, con plena capacidad
9 cognoscitiva y volitiva. Las personas jurídicas deberán acreditar su
10 existencia, vigencia, representación legal y la composición de su capital
11 accionario.*

12 *b) Demostrar ser el propietario, poseedor, usufructuario o titular de un
13 contrato de arrendamiento o de comodato de un local comercial apto para
14 la actividad que va a desempeñar, o bien, contar con lote y planos
15 aprobados por la municipalidad para la construcción del establecimiento
16 donde se usará la licencia y contar con el pago correspondiente del permiso
17 de construcción.*

18 *c) Acreditar, mediante permiso sanitario de funcionamiento, que el local
19 donde se expenderán las bebidas cumple las condiciones requeridas por el
20 Ministerio de Salud.*

21 *d) En caso de las licencias clase C, demostrar que el local cuenta con cocina
22 debidamente equipada, además de mesas, vajilla y cubertería, y que el
23 menú de comidas cuenta con al menos diez opciones alimenticias
24 disponibles para el público, durante todo el horario de apertura del negocio.*

25 *e) Estar al día en todas las obligaciones municipales, tanto en los materiales
26 como formales, así como con la póliza de riesgos laborales y las
27 obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y
28 Asignaciones Familiares.*

29 *Las licencias temporales para la comercialización de bebidas con
30 contenido alcohólico no se otorgarán, en ningún caso, dentro de los centros
31 educativos, instalaciones donde se realicen actividades religiosas que
32 cuenten con el permiso de funcionamiento correspondiente y centros
33 infantiles de nutrición.*

1 *En el caso de los centros deportivos, estadios y gimnasios y en los lugares
2 donde se desarrollen actividades deportivas se podrán otorgar licencias
3 temporales para la comercialización de bebidas alcohólicas, únicamente
4 cuando no se desarrollen espectáculos deportivos, ni dirigidos a las
5 personas menores de edad y, asimismo, cuando dichas instalaciones no
6 se encuentren dentro de centros educativos.”*

7 En este orden de ideas la Asesoría Legal en el criterio vertido manifestó:

8 *“En el caso de la ADI corresponde determinar el cumplimiento de
9 los mismos, análisis que se hace a continuación en el mismo orden en
10 que se contemplan en la norma.*

11 *a) Personería Jurídica. La Asociación de Desarrollo sí cumple con la
12 existencia, vigencia, representación legal comprobados por la personería
13 presentada. Respecto a la composición de su capital accionario esto no
14 es de aplicación ya que por su naturaleza no cuentan con capital como
15 tal.*

16 *b) Propiedad de las fincas. Como consta en las consultas realizadas a
17 Registro Nacional la Asociación es la propietaria de las fincas que se
18 realizarán las actividades propias del turno que corresponde a las fincas
19 del partido de Alajuela números 2-393446-000 este terreno es el que tiene
20 construido el salón comunal de la comunidad y 2-396839-000.*

21 *c) Autorización Ministerio de Salud. Según oficio MS-DRRC-DARSGARSG-
22 038-2022 el Ministerio de Salud otorgó la autorización respectiva para
23 realización del turno. Asimismo, se encuentran adjuntos los Permisos
24 Sanitarios de Funcionamiento del Salón Comunal y la Cocina Comunal
25 vigentes.*

26 *d) Licencia tipo C. No aplica al ser licencia temporal.*

27 *e) Estar al día en los tributos. Según la documentación adjunta y los
28 registros municipales se encuentra al día con los impuestos municipales,
29 no es patrono por lo que no ostenta obligaciones obrero-patronales ni
30 deudas con FODESAF. Según se muestra: Además, la venta solicitada no
31 realizará dentro de los centros educativos, instalaciones donde se
32 realicen actividades religiosas que cuenten con el permiso de
33 funcionamiento correspondiente y centros infantiles de nutrición, ni en
34 centros donde se estén realizando actividades deportivas. Así las cosas,*

1 *es viable otorgar la licencia temporal solicitada al cumplirse con todos
2 los requisitos dados por el artículo 8 de la ley N°9047.*

3 *II. Sobre la tarifa. La misma ley establece la forma en que se calcula el
4 monto del impuesto a cancelarse por la licencia para el expendio de
5 bebidas con contenido alcohólico. En este sentido, ante la ausencia de una
6 norma expresa para las licencias temporales se recomienda el uso de la
7 fórmula establecida por la misma ley, solo que utilizando la información y
8 los valores que se presentan en la Declaración Jurada adjunta a la
9 solicitud y adecuándose al valor representativo de un día. Cálculo que
10 corresponderá a la oficina de Patentes directamente. Canon que se
11 deberá pagar antes de la realización del turno."*

12 **POR TANTO**

13 **ACUERDO N° 06**

14 1. Dar por recibido el oficio número OF-ADI-009-2022 suscrito por Jairo Bolaños
15 Murillo, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de La Colonia Toro
16 Amarillo.
17 2. Aprobar la dispensa de trámite de comisión de la solicitud de licencia de
18 expendio de bebidas con contenido alcohólico en el turno llamado subasta a
19 realizarse el próximo sábado 27 de agosto en las instalaciones del Salón
20 Comunal y la Cocina Comunal de La Colonia, Río Cuarto.
21 3. Otorgar, con fundamento en los artículos 7 y 8 de la Ley 9047, la licencia de
22 expendio de bebidas con contenido alcohólico en el turno llamado subasta a
23 realizarse el próximo sábado 27 de agosto en las instalaciones del Salón Comunal
24 y la Cocina Comunal de La Colonia, Río Cuarto, al cumplir todos los requisitos
25 solicitados.
26 4. Instruir a la Administración Municipal para realizar el cálculo del canon a cobrar
27 por la licencia solicitada el uso de la fórmula establecida por la misma Ley, solo
28 que utilizando la información y los valores que se presentan en la Declaración
29 Jurada adjunta a la solicitud y adecuándose al valor representativo de un día y a
30 emitir la licencia temporal respectiva. **ACUERDO APROBADO POR**
31 **UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

32 **c) Retorno a la Presencialidad. –**

- 1 Recibimos el Oficio OF-AL-049-2022 por parte de la Señorita Ana Arce Villalobos
2 Auditora Interna de la Municipalidad de Río Cuarto y se procede con la discusión
3 del mismo.
- 4 La Presidenta menciona que esta es la nueva normalidad y que se debe ir
5 migrando a la presencialidad, acatando el decreto Presidencial, explica que
6 realizar las Sesiones en los diferentes Distritos deben ser únicamente Sesiones
7 Extraordinarias, además que deben ser publicadas en la Gaceta.
- 8 La Presidenta Marcela Bolaños Alfaro da el tema por suficientemente discutido y
9 se procede con el acuerdo.

10 CONSIDERANDO:

- 11 1. Que el pasado 28 de abril del 2020 entró a regir la Ley N° 9842, denominada
12 “Reforma de los artículos 29 y 37, y adición del artículo 37 bis a la ley 7794, código
13 municipal, de 30 de abril de 1998, para la toma de posesión y realización de
14 sesiones virtuales en caso de emergencia nacional o cantonal”.
- 15 2. Que desde el 16 de marzo del 2020 fue emitido por el Gobierno de la República
16 el Decreto Ejecutivo N° 42227-MP-S sobre la Emergencia Nacional por el COVID-
17 19, de ahí en adelante constantemente se han trasladado directrices que deben
18 ser de acatamiento obligatorio.
- 19 3. Que en fecha 27 de agosto del año 2022 no existía acuerdo Municipal para
20 que se pudieran hacer sesiones municipales de manera virtual conforme
21 lo permite la citada Ley N° 29 9842.
- 22 4. Que en fecha 27 de agosto del año 2022 se acordó en Sesión Extraordinaria
23 22-2022 en artículo N° IV acuerdo N° 03 “*Aprobar realizar las sesiones ordinarias*
24 *y extraordinarias de modo virtual del concejo municipal y concejos de distritos,*
25 *por medio de una plataforma virtual que cuente con la licencia respectiva y que*
26 *fueran convocadas por el concejo municipal, el presidente municipal, o la*
27 *alcaldía municipal conforme lo establecido en el código municipal.*”
- 28 5. Que el día 17 de agosto del año en curso ha sido publicado el Decreto
29 Número 43650-MP-S en el que se declara la Cesación del Estado de Emergencia
30 decretada por el Poder Ejecutivo mediante Decreto número 4227-MP-S del 16
31 marzo 2020.
- 32 6. Que en fecha 17 agosto del año en curso se recibe Oficio OF-AL-049-2022

1 de la Licenciada Ana Arce Villalobos Auditora Interna que tiene como asunto
2 Retorno a las Sesiones de Forma Presencial.

3 **CONSIDERANDO**

4 **ÚNICO: ARTÍCULO 35.** Se podrá convocar la celebración de una sesión virtual,
5 cuando medien las siguientes circunstancias:
6 a) Cuando se imposibilite a los miembros del Concejo Municipal asistir a sesión
7 presencial, por razones de fuerza mayor, debidamente justificada y comprobada.
8 b) Cuando el miembro comunique con antelación su salida del país y la
9 imposibilidad para asistir en forma presencial a una o varias sesiones.
10 c) Cuando por estado de necesidad y urgencia, ocasionado por circunstancias
11 sanitarias, de guerra, conmoción interna y calamidad pública exista una
12 declaración de estado de emergencia nacional o cantonal.

13 **POR TANTO**

14 **ACUERDO N° 07**

15 1. Dar por recibido el Oficio OF-AL-049-2022.
16 2. Acoger la Recomendación emitida por parte de la Licenciada Ana Arce
17 Villalobos Auditora Interna en acatamiento a el artículo 37 del Código Municipal.
18 3. Acordar retomar la presencialidad en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias
19 del Concejo Municipal. **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y**
20 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

21 **ARTÍCULO IV**

22 **ASUNTOS DE ALCALDÍA**

23 • **INFORME DE EJECUCIÓN DE JULIO.**

24 Se recibe el Oficio OF-AL-354-2022 dirigido al Concejo Municipal por parte del
25 Señor Alcalde Municipal José Miguel Jiménez con el tema Ejecución del mes de
26 julio del año 2022.
27 La Señora Presidenta Marcela Bolaños sede la palabra al Alcalde Municipal José
28 Miguel Jiménez mismo que procede a introducir el tema sobre supra citado,
29 solicita al Licenciado Edwin Mora Director Administrativo, Financiero y Tributario
30 que proceda a realizar una explicación más detallada del Informe del mes de julio.
31 **UL*******

ACTA 169-2022
 Sesión Ordinaria
 Lunes 22 de agosto del 2022
 PAG.15



INGRESOS AL 31 DE JULIO 2022													
Cód.	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Reservados por presupuesto	Proyectado	Complemento	Pendiente	
1.1.1.0.00.0.0.000	Imp. Bienes Inmuebles	23.458.357,57	28.910.226,10	68.925.473,00	57.480.000,00	39.801.942,70	17.583.118,17	21.963.606,71	389.227.800,00	355.000.000	75%	-	62.003.962
1.1.2.0.02.0.0.000	Permito Construcción	977.550,45	2.252.594,00	702.583,70	500.000,00	1.700.251,35	321.216,70	695.912,00	7.528.000,00	15.000.000	50%	-	7.473.000
1.1.3.0.00.0.0.000	Multa Cada. Sin Permito								127.740,00	127.740,00			
1.1.3.0.00.0.0.000	Patentes	4.152.410,99	2.912.695,54	72.940.394,40	9.827.347,95	37.081.195,10	7.282.182,35	2.115.490,00	111.980.911,51	140.350.000	32%	-	24.450.010
1.1.3.0.00.0.0.000	Multa por atraso en Declaración	107.760,00		109.520,00	49.957,00	71.181,15	24.147,00	30.850,00	370.940,00			370.940	
1.1.4.0.00.0.0.000	Término Municipales	443.825,36	305.026,34	1.466.370,32	570.400,00	231.924,00	612.460,77	712.206,01	4.410.114,39	5.200.000	35%	-	775.276
1.1.4.0.00.0.0.000	Término Ptos. Municipales	178.855,36	74.352,18	1.445.555,25	227.714,30	551.171,85	325.275,85	54.470,00	1.460.874,33	3.000.000	32%	-	355.598
1.1.4.0.00.0.0.000	Término Ptos. por pago de I. 0000												
1.1.4.0.00.0.0.000	Intereses Moratorios	942.950,54	1.007.452,89	1.620.981,60	547.092,60	1.980.941,80	888.151,87	481.810,84	6.190.260,81	12.000.000	33%	-	3.600.781
1.1.5.0.01.0.0.000	Explotación Recursos Naturales			381.783,00					169.740,00				
1.1.5.0.01.0.0.000	Intereses cuentas corrientes	18,62	18,97	23,75	28,98	31,25	30,08	26,49	577,36				
1.4.1.0.0.0.0.000	Intento de Puentazo y Acceso Municipal (IPAM)			354.064,11				511.027,00	1.347.901,31	5.615.152	37%	-	2.281.141,34
1.4.1.0.0.0.0.000	Municipalidad de Gómez												
1.4.1.2.0.0.0.000	Concejo de la Persona Civil								5.404.200,00	5.404.200,00			3496299
2.4.1.0.0.0.0.000	Iva de Simplificación y Reducción Tributaria Ley 8534			254.099.496,00				114.099.496,00	429.319.217,00	2.138.239.740	35%	-	708.004.448
Supuesto Específico	Supuesto Específico									843.157,00	0%	-	843.157,000
Supuesto Libre	Supuesto Libre									48.043,00	0%	-	48.043,000
2.3.9.0.0.0.0.000	Ingresos varios no especificados							1.064,70		1.064,70		-	1.064,700
Supuesto General		16.380.952,00	23.302.664,56	358.544.800,00	38.813.914,00	46.000.000,00	361.312.157,59	32.309.415,50	764.962.262,12	3.462.237.546			



Cód.	Descripción	Del 01 Enero al 30 de Junio del 2022				Del 01 al 31 de Julio del 2022				EJERCICIO RESULTADO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE		% Ejercicio
		PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	TOTAL	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	TOTAL	PROGRAMA I	PROGRAMA II	
1. BEMBIENES	200.873.871,50	84.732.991,00	2.902.721,80	203.890.583,30	113.300.000,00	12.963.077,00	312.896,00	1.800.286,00	17.452.293,00	132.215.963,23	46,93%	
1. SERVICIOS	827.513.836,17	12.643.338,80	2.263.591,87	84.326.087,00	28.182.417,00	2.215.576,10	3.154.557,87	19.844.810,28	24.214.953,21	52.427.211,37	7,54%	
2. MATERIALES Y SUMINISTROS	349.252.211,00	3.233.836,47	649.261,20	26.984.687,00	29.727.854,73	216.000,00	56.586,00	23.853.957,80	13.324.445,00	43.164.255,73	11,67%	
3. MEDIOS Y COMUNICACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
4. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
5. BIENES TURÍSTICOS	1.726.481.220,00	327.196,20	0,00	35.457.196,00	22.360.156,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.389.156,00	2,26%	
6. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	29.141.345,54	21.463.186,85	0,00	0,00	21.463.186,85	2.813.936,81	0,00	0,00	2.813.936,81	24.281.118,41	31,07%	
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
8. AMORTIZACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
9. CUENTAS ESPECIALES	1.990.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
TOTAL	3.316.262.243,65	121.437.328,75	10.379.391,00	168.828.221,00	361.230.708,45	12.309.392,47	2.242.428,00	27.780.925,22	37.821.322,24	529.968.971,87	10,77%	

ACTA 169-2022
Sesión Ordinaria
Lunes 22 de agosto del 2022
PAG.16

1

 RIO CUARTO
MERCADO

16

RIO CUARTO

34

ACTA 169-2022
Sesión Ordinaria
Lunes 22 de agosto del 2022
PAG.18

Al no haber más comentarios al respecto se da el tema como suficientemente discutido y se procede con la toma del acuerdo.

34

1 **ACUERDO N° 08**

2 Dar por recibido el Informe de Ejecución de Julio del 2022, tal y como fue
3 presentado por la Administración Municipal y el Departamento Financiero a.i. Lic.
4 Edwin Mora Vásquez, donde se refleja un ingreso de ₩ 31.788.415,50 y un egreso
5 por un importe de ₩ 57.831.323,38. **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y**
6 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

7 El Señor Alcalde Municipal José Miguel Jiménez comenta que el viernes pasado
8 estuvo en el Cantón el Ministro de Ciencia Innovación y Tecnología, se le expuso
9 la problemática de la conectividad, me prometió poner atención al tema de las
10 operadoras para que mejoren la señal en el Cantón, también comentó que hay
11 ya un proyecto de Ley de pasar el Fonatel a la Administración del Micitt que
12 puede ser una oportunidad para ayudarnos, le pedí que nos ayudara para que
13 nos incluyeran en los presupuestos del INDER, IMAS, Hogares Conectados,
14 nosotros vamos a presentarles un proyecto para poder llevar conectividad a los
15 lugares de índices de desarrollo más bajos.

16 En otro tema quiero pedirle que encarguemos a la Señorita Hazel Cordero
17 Secretaria del Concejo para que nos ayude con el tema de buscar las mejores
18 opciones para el tema de la transmisión de las Sesiones en vivo, hay que buscar
19 la mejor opción y que se ajuste mejor a nuestro presupuesto.

20 **ARTÍCULO V**

21 **INFORME DE COMISIÓN**

22 Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos sobre el tema CONVENIO DE
23 PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFINITO SISTEMA INTEGRADO MUNICIPAL. y
24 Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos sobre LA ADENDA NÚMERO 001
25 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL SISTEMA NACIONAL DE
26 INFORMACIÓN Y REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS DEL ESTADO (SINIRUBE)
27 Y LA MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO PARA EL ACCESO E INTERCAMBIO DE
28 INFORMACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 9137 DE CREACIÓN DEL SISTEMA
29 NACIONAL DE INFORMACIÓN Y REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS DEL
30 ESTADO.

31 **ACUERDO N° 09**

32 1. Dar por recibido el Dictamen 003 de Asuntos Jurídicos con el Tema del
33 CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFINITO SISTEMA INTEGRADO

1 MUNICIPAL. **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE**

2 **APROBADO. -**

3 **ACUERDO N° 10**

4 Aprobar la dispensa de Lectura del Dictamen 033-2022 de la Comisión de
5 Asuntos Jurídicos. - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y**
DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

7 La Vicepresidenta Natalie Mc Reynolds toma la palabra y hace una breve
8 explicación del Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Río
9 Cuarto y la de Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rita.

10 La Licenciada Fallas Lara encargada del Departamento de Asesoría Legal toma
11 la palabra y hace una explicación más amplia del Convenio supra citado, a su vez
12 evaca dudas de los miembros presentes, también expone en Convenio con
13 SINIRUBE.

14 UL*****

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33



4 DICTAMEN 033-2022 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA
5 MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO.

6 Al ser las 18:00 horas del jueves 18 de agosto de 2022, sesionó la comisión ordinaria
7 de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Río Cuarto, estando presentes las
8 siguientes personas:

10	Nombre	Puesto
11	Daniel Vargas Jara	Regidor Coordinador
12	Natalie Mc Reynolds Medina	Regidora
13	Aurora Fallas Lara	Asesora Legal a.i. Municipalidad

14 Comprobado el quorum, y luego de haber sido aprobado el orden del día que tuvo
15 dos puntos. El primero la revisión el texto **CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
16 **INFINITO SISTEMA INTEGRADO MUNICIPAL**; texto remitido por el señor Alcalde
17 Municipal José Miguel Jiménez Araya en conjunto a la constancia de legalidad
18 número CL-012-2022 y el oficio número OF-AJ-059-2022, a través del oficio número
19 OF-AL-317-2022; en el que se solicita se le otorgue el trámite correspondiente de
20 conformidad con la normativa que rigen a este Concejo Municipal. Por cuanto, el
21 Concejo Municipal a través del artículo N° IV, acuerdo N°5 de la Sesión Ordinaria N°
22 166-2022 acordó Trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la
23 Municipalidad de Río Cuarto el tema indicado. El segundo corresponde a la revisión
24 del texto de **LA ADENDA NÚMERO 001 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL**
25 **SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN Y REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS**
26 **DEL ESTADO (SINIRUBE) Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO PARA EL ACCESO**
27 **E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 9137 DE CREACIÓN**
28 **DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN Y REGISTRO ÚNICO DE**
29 **BENEFICIARIOS DEL ESTADO**, texto remitido por el señor Alcalde Municipal José
30 Miguel Jiménez Araya en conjunto a la constancia de legalidad número CL-013-2022
31 y el oficio número OF-AJ-062-2022, a través del oficio número OF-AL-348-2022; en el
32 que se solicita se le otorgue el trámite correspondiente de conformidad con la
normativa que rigen a este Concejo Municipal. Por cuanto, el Concejo Municipal a

1

2

3

4

5

6



través del artículo N° IV, acuerdo N°5 de la Sesión Ordinaria N° 166-2022 acordó
Trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Río
Cuarto el tema indicado.

RESULTANDOS

1. Que en fecha 29 de junio del presente año se remitió el oficio número OF-AL-317-2022 en el cual se indica como tema tratar en el punto de Asuntos de Alcaldía la propuesta del Convenio Marco de Cooperación entre La Municipalidad de Río Cuarto y la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rita de Río Cuarto.
2. Que en conjunto con el texto propuesto del reglamento citado supra se remitió el la Constancia de Legalidad número CL-012-2022 elaborada por la Asesoría Legal y el oficio número OF-AJ-059-2022 emitido por la misma dependencia
3. Que el Concejo Municipal, mediante en el artículo N°IV, acuerdo N°5, se trasladó la sesión Ordinaria del 160-22 del 01 de agosto del 2022 trasladó el tema en cuestión a esta Comisión y le otorgó 10 días hábiles para realizar el dictamen y la debida recomendación.
4. Que en fecha 19 de octubre de 2020, se suscribió el documento denominado "Convenio de Cooperación entre el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE) y la Municipalidad de Río Cuarto para el acceso e intercambio de información en el marco de la ley 9137 de "Creación del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado".
5. Que la Cláusula Décima Tercera del suscrito con SINIRUBE, de común acuerdo y conforme a las posibilidades de ambas instituciones, se podrán incluir modificaciones, así como adiciones a este Convenio y que cualquier modificación a los términos del presente convenio deberá ser acordada por las partes mediante la celebración por escrito de la respectiva adenda.
6. Que en fecha 12 de agosto del presente año se remitió el oficio número OF-AL-348-2022 en el cual se indican los temas a tratar en la presente sesión ordinaria en el punto de Asuntos de Alcaldía. Dentro de los temas incluidos se encuentra la Adenda 01 al Convenio suscrito con SINIRUBE.



- 1
2
3
4 7. Que como documentación soporte para este tema se envió el oficio número
5 OF-AJ-062-2022 emitido por la Asesoría Legal en el cual se exponen los
6 motivos que fundamentan la adenda propuesta por SINIRUBE.
7 8. Que como parte de la documentación referida se adjunta la constancia de
8 legalidad número CL-013-2022 y el texto de la adenda.
9 9. Que el Concejo Municipal, mediante en el artículo N°V, acuerdo N°08, se
10 trasladó la sesión Ordinaria 168-2020 del 16 de agosto 2022 trasladó el tema
11 en cuestión a esta Comisión y le otorgó 10 días hábiles para realizar el
dictamen y la debida recomendación.

12 CONSIDERANDO

13 **ÚNICO:** El Código Municipal establece en el artículo 05 lo siguiente:

14 "Artículo 7. -Mediante convenio con otras municipalidades o con el
15 ente u órgano público competente, la municipalidad podrá llevar a
16 cabo, conjunta o individualmente, servicios u obras en su cantón o en
17 su región territorial."

18 En este mismo sentido, es potestad del Concejo Municipal aprobar la firma de
19 convenios. Al respecto el inciso e) del artículo 13 establece:

20 "e) Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar
21 los egresos de la municipalidad, excepto los gastos fijos y la
22 adquisición de bienes y servicios que estén bajo la competencia del
23 alcalde municipal, según el reglamento que se emita, el cual deberá
24 cumplir con los principios de la Ley de Contratación Administrativa,
25 No. 7494, de 2 de mayo de 1995 y su reglamento."

26 POR TANTO

27 La Comisión de Asuntos Jurídicos acuerda:

- 28 1. Dictaminar como favorable la aprobación del Convenio Marco de
29 Cooperación entre La Municipalidad de Río Cuarto y la Asociación de
30 Desarrollo Integral de Santa Rita de Río Cuarto.

ACTA 169-2022
Sesión Ordinaria
Lunes 22 de agosto del 2022
PAG.24



- 1
2
3
4 2. Recomendar al Concejo Municipal la suscripción del Convenio Marco de
5 Cooperación entre La Municipalidad de Río Cuarto y la Asociación de
6 Desarrollo Integral de Santa Rita de Río Cuarto.
7 3. Recomendar que se autorice a la Alcaldía Municipal para la suscripción del
8 Convenio Marco de Cooperación entre La Municipalidad de Río Cuarto y la
9 Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rita de Río Cuarto y toda la
10 documentación conexa a este.
11 4. Dictaminar como favorable la suscripción de la Adenda número 001 al
12 Convenio de Cooperación entre el Sistema Nacional de Información y
13 Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE) y La Municipalidad de
14 Río Cuarto para el Acceso e Intercambio de Información en el marco de la Ley
15 N° 9137 De Creación del Sistema Nacional de Información y Registro Único de
16 Beneficiarios del Estado.
17 5. Recomendar al Concejo Municipal la firma de la Adenda número 001 al
18 Convenio de Cooperación entre el Sistema Nacional de Información y
19 Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE) y La Municipalidad de
20 Río Cuarto para el Acceso e Intercambio de Información en el marco de la Ley
21 N° 9137 De Creación del Sistema Nacional de Información y Registro Único de
22 Beneficiarios del Estado.
23 6. Recomendar que se autorice a la Alcaldía Municipal para la suscripción de la
24 Adenda número 001 al Convenio de Cooperación entre el Sistema Nacional
25 de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE) y La
26 Municipalidad de Río Cuarto para el Acceso e Intercambio de Información en
27 el marco de la Ley N° 9137 De Creación del Sistema Nacional de Información
28 y Registro Único de Beneficiarios del Estado.
29

30 Al ser las 18:35 horas del jueves 19 de agosto del año 2022, se levanta la sesión.
31

32 Firmado
33 digitalmente por
34 DANIEL VARGAS
35 ((JARA) FIRMA
36 Fecha: 2022.08.19
37 15:54:49-06'00

38 Daniel Vargas Jara

39 DANIEL
40 VARGAS
41 JARA
42 ((FIRMA)

43 NATALIE MC
44 REYNOLDS
45 MEDINA (FIRMA)

46 Natalie Mc Reynolds Medina

47 Firmado digitalmente por
48 NATALIE MC REYNOLDS
49 MEDINA (FIRMA)
50 Fecha: 2022.08.22 14:50:30
51 -06'00'

32 RESULTANDOS

- 33 1. Que en fecha 29 de junio del presente año se remitió el oficio número OF-AL-
34 317-2022 en el cual se indica como tema tratar en el punto de Asuntos de
35 Alcaldía la propuesta del Convenio Marco de Cooperación entre La

- 1 Municipalidad de Río Cuarto y la Asociación de Desarrollo Integral de Santa
2 Rita de Rio Cuarto.
- 3 2. Que en conjunto con el texto propuesto del reglamento citado supra se
4 remitió el la Constancia de Legalidad número CL-012-2022 elaborada por la
5 Asesoría Legal y el oficio número OF-AJ-059-2022 emitido por la misma
6 dependencia
- 7 3. Que el Concejo Municipal, mediante en el artículo N°IV, acuerdo N°5, se
8 trasladó la sesión Ordinaria del 160-22 del 01 de agosto del 2022 trasladó el
9 tema en cuestión a esta Comisión y le otorgó 10 días hábiles para realizar el
10 dictamen y la debida recomendación.
- 11 4. Que en fecha 19 de octubre de 2020, se suscribió el documento denominado
12 “Convenio de Cooperación entre el Sistema Nacional de Información y
13 Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE) y la Municipalidad de
14 Río Cuarto para el acceso e intercambio de información en el marco de la ley
15 9137 de “Creación del Sistema Nacional de Información y Registro Único de
16 Beneficiarios del Estado”.
- 17 5. Que la Cláusula Décima Tercera del suscrito con SINIRUBE, de común
18 acuerdo y conforme a las posibilidades de ambas instituciones, se podrán
19 incluir modificaciones, así como adiciones a este Convenio y que cualquier
20 modificación a los términos del presente convenio deberá ser acordada por
21 las partes mediante la celebración por escrito de la respectiva adenda.
- 22 6. Que en fecha 12 de agosto del presente año se remitió el oficio número OF-
23 AL-348-2022 en el cual se indican los temas a tratar en la presente sesión
24 ordinaria en el punto de Asuntos de Alcaldía. Dentro de los temas incluidos se
25 encuentra la Adenda 01 al Convenio suscrito con SINIRUBE.
- 26 7. Que como documentación soporte para este tema se envió el oficio número
27 OF-AJ-062-2022 emitido por la Asesoría Legal en el cual se exponen los
28 motivos que fundamentan la adenda propuesta por SINIRUBE.
- 29 8. Que como parte de la documentación referida se adjunta la constancia de
30 legalidad número CL-013-2022 y el texto de la adenda.
- 31 9. Que el Concejo Municipal, mediante en el artículo N°V, acuerdo N°08, se
32 trasladó la sesión Ordinaria 168-2020 del 16 de agosto 2022 trasladó el tema
33 en cuestión a esta Comisión y le otorgó 10 días hábiles para realizar el
34 dictamen y la debida recomendación.

- 1 10. Que en fecha 18 de agosto de 2022, sesionó la comisión ordinaria de Asuntos
2 Jurídicos de la Municipalidad de Río Cuarto para dictaminar el el texto
3 propuesto del Convenio Marco de Cooperación entre La Municipalidad de Río
4 Cuarto y la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rita de Rio Cuarto y
5 toda la documentación soporte enviada. Así como, la Adenda número 001 al
6 Convenio de Cooperación entre el Sistema Nacional de Información y Registro
7 Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE) y La Municipalidad de Rio
8 Cuarto para el Acceso e Intercambio de Información en el marco de la Ley N°
9 9137 De Creación del Sistema Nacional de Información y Registro Único de
10 Beneficiarios del Estado.
- 11 11. Que producto de la sesión de Comisión se emitió el dictamen número 033-
12 2022 el cual dictamina favorablemente la suscripción de ambos acuerdos.
13 Asimismo, recomienda su suscripción y autoriza a la Alcaldía Municipal para
14 las firmas correspondientes.

15 **CONSIDERANDO**

16 **ÚNICO:** El Código Municipal en el artículo 13 inciso e) manifiesta que son
17 atribuciones del Concejo Municipal Celebrar convenios, comprometer los fondos o
18 bienes y autorizar los egresos de la municipalidad, excepto los gastos fijos y la
19 adquisición de bienes y servicios que estén bajo la competencia del alcalde
20 municipal, según el reglamento que se emita, el cual deberá cumplir con los
21 principios de la Ley de Contratación Administrativa, No. 7494, de 2 de mayo de 1995
22 y su reglamento.

23 **POR TANTO**

24 **ACUERDO N° 11**

- 25 1. Suscribir Convenio Marco de Cooperación entre La Municipalidad de Río
26 Cuarto y la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rita de Rio Cuarto,
27 así como, la Adenda número 001 al Convenio de Cooperación entre el
28 Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del
29 Estado (SINIRUBE) y La Municipalidad de Rio Cuarto para el Acceso e
30 Intercambio de Información en el marco de la Ley N° 9137 De Creación del
31 Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del
32 Estado.

- 1 2. Autorizar a la Alcaldía Municipal para la suscripción del Convenio Marco
2 de Cooperación entre La Municipalidad de Río Cuarto y la Asociación de
3 Desarrollo Integral de Santa Rita de Rio Cuarto y toda la documentación
4 conexa a este. Autorización que se extiende para la firma de la Adenda
5 número 001 al Convenio de Cooperación entre el Sistema Nacional de
6 Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE) y La
7 Municipalidad de Rio Cuarto para el Acceso e Intercambio de Información
8 en el marco de la Ley N° 9137 De Creación del Sistema Nacional de
9 Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado.
- 10 3. La Presidenta Marcela Bolaños Alfaro sub sana el error involuntario
11 cometido al nombrar el Acta 166 del primero de agosto del 2022 como
12 Acta 160 en el punto 3, léase correctamente como Acta 166. **ACUERDO**
13 **APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

14 **ACUERDO N° 12**

- 15 1. Dar por recibido el Dictamen 006 de la Comisión de Asuntos Culturales
16 **ACUERDO PROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

17 **ACUERDO N° 13**

- 18 Aprobar la dispensa de Lectura del Dictamen 006-2022 de la Comisión de
19 Asuntos Culturales. - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y**
20 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

21 La Vicepresidenta Mc Reynolds Medina toma la palabra para realizar la
22 introducción al tema del Dictamen 006 de la Comisión de Asuntos Culturas e
23 indica que es para darle acción a los actores sociales de nuestro Cantón, en el
24 texto se detalla el proceso seguido para el diseño y la articulación del trabajo en
25 construcción de las propuestas políticas cantonales de Río Cuarto.

26 La Regidora Julia Víquez comenta que es importante que la Municipalidad se
27 comprometa a todos los requerimientos que solicitan.

28 El Alcalde Municipal José Miguel Jiménez hace un aporte sobre este tema e
29 indica la ruta a seguir.

30 UL*****

1



2 **DICTAMEN 006-2022 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS**
3 **CULTURALES DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO**

4

5

6 Al ser las 18:00 horas del jueves 18 de agosto del año 2022, sesionó la comisión ordinaria de
7 Asuntos Culturales de la Municipalidad de Río Cuarto, estando presentes las siguientes
8 personas:

Nombre	Puesto
Julia Viquez Jiménez	Regidora Coordinador
Natalie Mc Reynolds Medina	Regidora subcordinadora
Daniel Vargas Jara	Regidor

14

15 Comprobado el quorum, y luego de haber sido aprobado el orden del día que tuvo como
16 punto de discusión la revisión del texto que se propone como **PROPIUESTA DE POLÍTICA**
17 **PÚBLICA CANTONAL DE JUVENTUDES Y SU AGENDA DE IMPLEMENTACIÓN**; texto
18 remitido por el señor Alcalde José Miguel Jiménez Araya en conjunto con el oficio OF-AL-
19 452-2021 y el texto Investigación educativa para estudio base de la Construcción Pública
20 Cantonal de Juventudes del Gobierno Local de Río Cuarto, según artículo N° V, Acuerdo
21 05, del acta de la sesión ordinaria N°. 104, del dia lunes 04 de octubre del 2021, acordó
22 Trasladar la Propuesta de Política Pública Cantonal de Juventudes y su agenda de
23 implementación para el Cantón de Río Cuarto a la Comisión Permanente de Asuntos
24 Culturales de la Municipalidad de Río Cuarto, para su estudio y recomendación.

25

RESULTANDOS:

26

1. Que en fecha 01 de octubre del año dos mil veintiuno se remitió el oficio número OF-AL-452-2021 en el cual indica como tema a tratar en Asunto de Alcaldía la Propuesta de Política Pública Cantonal de Juventudes y su agenda de implementación para el Cantón de Río Cuarto.
2. Que el Concejo Municipal, mediante el artículo N°05, acuerdo N°05 se trasladó el tema en cuestión a esta Comisión y le otorgo un plazo de veinte días hábiles para realizar el dictamen y la debida recomendación.

33

34

3. Que la Unión Nacional de Gobiernos Locales y la Embajada de los Estados Unidos de América en Costa Rica, presentan el Documento Propuesta de Política Pública Cantonal de Juventudes del Cantón de Río Cuarto y su agenda de implementación.
4. Que la Embajada de los Estados Unidos en Costa Rica, Unión Nacional de Gobiernos Locales y Coninteg S.A. presentan la investigación educativa para el estudio base de la construcción de Política Pública Cantonal de Juventudes del Gobierno Local de Río Cuarto.
5. Que en oficio OF-AL-452-2021 de la Alcaldía Municipal, adjuntan la documentación soporte para la sesión ordinaria N°104 del Concejo Municipal, a celebrarse el día lunes 04 de octubre a las 6:00pm de manera virtual mediante la plataforma de google-meet. El cuál en el artículo de asuntos del Alcalde Municipal, presentarán la Propuesta de Política Pública Cantonal de Juventudes y su agenda de implementación. -
6. Que en fecha 18 de agosto del año en curso la Comisión de Cultura entra en Sesión a conocer el tema y toda la Documentación Soporte pertinente al mismo emitiendo así la siguiente recomendación.

CONSIDERANDOS:

ÚNICO: El Código Municipal en el artículo 13 inciso e) manifiesta que son atribuciones del Concejo Municipal Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la municipalidad, excepto los gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios que estén bajo la competencia del alcalde municipal, según el reglamento que se emita, el cual deberá cumplir con los principios de la Ley de Contratación Administrativa, No. 7494, de 2 de mayo de 1995 y su reglamento.

POR TANTO

La Comisión Asuntos Culturales de manera unánime con tres votos a favor, acuerda recomendar al Concejo Municipal lo siguiente:

1. Se acuerda y recomienda a los miembros del Concejo Municipal de Río Cuarto adoptar las Políticas, con el texto "**Propuesta de Política Pública Cantonal de Juventudes y su agenda de implementación**". En marco con la Política Nacional de Juventud y con la Ley general de la Persona Joven.

ACTA 169-2022
Sesión Ordinaria
Lunes 22 de agosto del 2022
PAG.30

1
2 2. Se acuerda cumplir con las Políticas Públicas Cantonal de Juventud y su agenda
3 según las posibilidades presupuestarias y de recursos humano con el que cuenta la
Municipalidad de Río Cuarto.

5 Al ser las 20:30 horas del jueves 18 de agosto del año 2022, se levanta la sesión

JULIA ISABEL VIQUEZ JIMENEZ
(FIRMA) Firmado
digitalmente por
JULIA ISABEL VIQUEZ JIMENEZ
(FIRMA)

Julia Viquez Jiménez

NATALIE MC Firmado
REYNOLDS digitalmente por
MEDINA NATALIE MC
(FIRMA) REYNOLDS MEDINA
Fecha: 2022.08.22
14:48:46 -06'00'
Natalie Mc Reynolds Medina

Firmado
digitalmente por
DANIEL VARGAS
(JARA) (FIRMA)
Fecha: 2022.08.22
'13:34:29 -0600

Daniel Vargas Jara

CONSIDERANDOS

16 1.Que en fecha 01 de octubre del año 2021 se remitió el oficio número OFAL-452-
17 2021 en el cual se indica como tema a tratar en la presente sesión ordinaria en el
18 punto de Asuntos de Alcaldía la **PROPUESTA DE POLÍTICA PÚBLICA CANTONAL**
19 **DE JUVENTUDES Y SU AGENDA DE IMPLEMENTACIÓN.**

20 2. Que como documentación soporte para este tema se envió el texto
21 Investigación educativa para estudio base de la Construcción Pública Cantonal
22 de Juventudes del Gobierno Local de Río Cuarto y su agenda de
23 implementación para el Cantón de Río Cuarto emitido por parte de la Unión
24 Nacional de Gobiernos Locales y la Embajada de los Estados Unidos de América
25 en Costa Rica.

26 3. Que el Concejo Municipal, mediante el artículo N°05, acuerdo N°05 se trasladó
27 el tema en cuestión a esta Comisión y le otorgo un plazo de veinte días hábiles
28 para realizar el dictamen y la debida recomendación.

29 4. Que en fecha 18 de agosto del año en curso la Comisión de Cultura entra en
30 Sesión a conocer el tema y toda la Documentación Soporte pertinente al mismo
31 emitiendo así la siguiente recomendación.

CONSIDERANDO

33 **ÚNICO:** El Código Municipal en el artículo 13 inciso e) manifiesta que son
34 atribuciones del Concejo Municipal Celebrar convenios, comprometer los fondos

1 o bienes y autorizar los egresos de la municipalidad, excepto los gastos fijos y la
2 adquisición de bienes y servicios que estén bajo la competencia del alcalde
3 municipal, según el reglamento que se emita, el cual deberá cumplir con los
4 principios de la Ley de Contratación Administrativa, No. 7494, de 2 de mayo de
5 1995 y su reglamento.

6 **POR TANTO**

7 **ACUERDO N° 14**

8 1. Adoptar las Políticas, con el texto **“Propuesta de Política Pública Cantonal de**
9 **Juventudes y su agenda de implementación”**. En marco con la Política
10 Nacional de Juventud y con la Ley general de la Persona Joven.
11 2. Cumplir con las Políticas Públicas Cantonal de Juventud y su agenda según
12 las posibilidades presupuestarias y de recursos humano con el que cuenta la
13 Municipalidad de Río Cuarto. **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y**
14 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

15 **ARTÍCULO VI**

16 **ASUNTOS VARIOS**

17 El Regidor Luis Barrantes consulta al Señor José Miguel Jiménez Alcalde
18 Municipal sobre el estado en que se encuentra el PGAI, para cuando esta listo
19 y para saber que ha pasado con el informe que iba a presentar la Señorita
20 Vicealcaldesa Stephanie Aguilar sobre Bandera Azul.

21 Quisiera también que me comente mas a fondo lo del MICITT y FONATEL.,
22 quisiera saber para cuándo se percibe que podríamos tener conectividad.
23 En otro tema quisiera saber que esperanza hay de tener una oficina del IMAS
24 aquí en Río Cuarto.

25 Y por último quisiera saber si se ha discutido algo con respecto al tema de
26 transportes en el Cantón.

27 El Alcalde Municipal José Miguel Jiménez procede a abordar los temas
28 consultados por el Señor Regidor Luis Barrantes.

29 Explica que el PGAI se puede estar entregando en octubre para tener la
30 Bandera Azul en junio del 2023, ya que es requisito indispensable contar con
31 el PGAI para optar por la Bandera Azul.

1 Con respecto a la conectividad no es una fusión si no que Fonatel dejaría de
2 existir por lo que sería más fácil solicitar ayuda, se prevé una mejora en la
3 cobertura celular para este año.
4 Con respecto al IMAS este año es poco probable, pero el año entrante existe
5 la posibilidad de traerlos, según me comentaba la Ministra de Planificación,
6 ya que les aprobaron algunas plazas que estaban vacantes, es un estudio
7 largo pero está ahí la posibilidad.
8 Con respecto al tema de transporte público se le va a presentar al Ministro
9 una propuesta con una adaptación el sábado en una Sesión que le
10 solicitamos, el Ministro quedo encantado, ya que en este momento los
11 transportistas están en medio de una crisis. La idea es pedir estándares más
12 bajos para adecuarlas.
13 El Sindico Propietario Rafael Rojas consulta si la Plaza de la Flor ya esta a
14 nombre de la Asociación, ya que el parquecito que se instaló esta en este
15 previo.
16 El Alcalde Municipal le indica que el terreno debe estar a nombre de quien
17 firmó el convenio.
18

19 **AI SER LAS VEINTE HORAS CON ONCE MINUTOS LA PRESIDENTA MUNICIPAL**
20 **MARCELA BOLAÑOS DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN DE HOY LUNES 22 DE**
21 **AGOSTO 2022. -**

22
23
24
25
26
27
28 **Marcela Bolaños Alfaro** **Lcda. Hazel Cordero Montero**
29 **Presidenta Municipal** **Secretaria del Concejo Municipal**